



**PODER JUDICIAL**  
**MENDOZA**  
**Implementación CPFyVF**  
**Ley 9.120- Acordada N° 29.005**

**RESOLUCIÓN N° 2**

Mendoza,

**18 ENE 2019**

**VISTO:**

La sanción de la Ley N° 9.120 cuya vigencia empezó a regir el 21 de Diciembre de 2.018 para todos los asuntos que desde esa fecha se promuevan (art. 235 Código Procesal de Familia y Violencia Familiar) y en el marco de la Acordada 29.005 en sus Art. 1, 6 y 7 que autoriza a emitir resoluciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la mencionada Ley;

**CONSIDERANDO:**

Que la implementación de nuevas normas procesales, la incorporación de nuevas tecnologías, la actualización de técnicas y herramientas modernas de trabajo, hacen necesaria la actualización y redefinición de estructuras organizacionales, perfiles, competencias, funciones, objetivos para administrar en forma eficiente los tribunales.

Que para ello es necesario profundizar el modelo de gestión judicial asociada para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de los tribunales y la implementación efectiva de la oralidad.

Que desde hace 10 años se viene trabajando con un nuevo modelo de gestión judicial, ágil, flexible y eficiente, que permite la incorporación de nuevos jueces, el seguimiento permanente de la gestión, basado en la división de la tarea administrativa y jurisdiccional, a fin de optimizar los recursos, aplicar técnicas de mejora continua, evaluar el desempeño de los procesos de trabajo, todo ello a fin de adaptar la Institución a los nuevos cambios tecnológicos y procesales del siglo XXI.

Que la Secretaría de Gestión y Control está coordinando en conjunto con el Coordinador del Fuero de Familia, el cambio de modelo de oficina judicial al tipo asociado en forma escalonada optimizando los recursos materiales y humanos.

Que en este proceso progresivo de instrumentación del modelo de gestión asociada en el fuero de familia se tiene pautado una primera etapa a desarrollarse durante el mes de Febrero del corriente.

Que en esta etapa se conformará, en un espacio común, una Mesa de Entradas para cada Tribunal a fin de iniciar el proceso de unificación de ingreso y gestión de causas. Asimismo en este periodo se consensuarán los criterios y procedimientos de trabajo en la Secretaria Tutelar.

Que en una segunda fase, que también se trabajará durante el mes de Febrero, se conformarán las Secretarías de Audiencias, distinguiendo las que implementarán oralidad y las que continuarán con el proceso actuado.

Que en una última etapa se consensuarán las tareas y circuitos críticos de tramitación de causas en la Secretaria de Procesos.

Por ello, de conformidad a la normativa legal vigente, y en uso de las facultades conferidas por Acordada N° 29.005,

**RESUELVE:**

I. Instruir al Coordinador del Fuero de Familia para que en forma conjunta con la Secretaria de Gestión y Control realicen las tareas necesarias para concretar el plan de trabajo para la constitución progresiva del Tribunal de Gestión Judicial Asociada conforme las pautas establecidas en los considerandos. La planificación elaborada podrá ser modificada en caso de ser necesario y en atención a los inconvenientes propios de la administración.

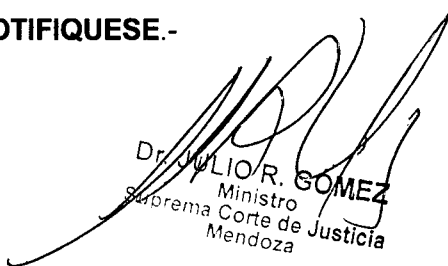
II. Instruir a la Secretaria de Gestión y Control y a la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia a fin de que coordinen y acompañen el proceso de unificación de los criterios y procedimientos de trabajo de la Secretaria Tutelar.

III. Encomendar a la Secretaria de Gestión y Control la capacitación de los responsables y operadores de las salas de audiencias en el uso del "Sistema de Gestión y Agenda de Audiencias".

IV. Disponer que el Coordinador del Fuero de Familia sea el órgano que realice el seguimiento de las distintas acciones y normativas que se generen a partir de la presente.

V. Notificar a los magistrados y funcionarios responsables de los Tribunales intervinientes.

**REGISTRESE. CUMPLASE NOTIFIQUESE.-**

  
Dr. JULIO R. GOMEZ  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza